



RESOLUCIÓN INTERNA N° **84**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

VISTO:

El Documento DE-1498-02056826-7 (NI) y sus gloses, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la actuación de referencia, el Director Ejecutivo de Control de Tránsito, Seguridad Vial y Transporte acompañó un Informe Ambiental elaborado por la Secretaría de Gestión Urbana y Ambiente, respecto de la situación del Depósito de Vehículos Retenidos (D.V.R.), sito en calle Presidente Perón N° 3575, de esta ciudad, de donde surge la necesidad de dar una solución a la problemática existente en dicha dependencia, en razón de encontrarse al límite de su capacidad máxima y al impacto y riesgos advertidos en el mencionado informe por la acumulación de los vehículos en el depósito, tanto para el ambiente, como para la salud y la seguridad de los trabajadores y vecinos del lugar, recomendando proceder conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial N° 11.856.

Que, del relevamiento efectuado, surge que el depósito se encuentra al límite de su capacidad, habiéndose acelerado la ocupación física, no solo en virtud de los procedimientos de control efectuado en distintos operativos a cargo de la Dirección General de Tránsito y retiro de vehículos abandonados en la vía pública, sino que a ello debe sumarse, los motovehículos retenidos por la Policía de la Provincia y remitidos al depósito municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 0460/2022 y convenio de colaboración suscripto en fecha 12.04.2022 entre esta Municipalidad y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe (numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00114/2022).

Que, a tales efectos, la Dirección General de Tránsito, acompaña el listado de vehículos retirados de la vía pública, por estar abandonados y remitidos al depósito municipal en el mes de Junio de 2025 y las planillas de verificación física de cada vehículo realizadas por personal de la Planta Verificadora de Automotores de la Provincia - Unidad Regional 1, sugiriendo realizar el trámite de descontaminación y compactación.

Que, giradas las actuaciones al Asistente Legal de la Secretaría de Gobierno, Control, Movilidad y Seguridad Ciudadana, éste señala que de conformidad a las facultades y deberes otorgados al municipio mediante la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, a las competencias asignadas a la Secretaría por Ordenanza N° 12.916 y a lo establecido por la Ley Provincial N° 11.856, a la cual el municipio adhirió mediante Ordenanza N° 11.216, no encuentra objeciones que formular al procedimiento sugerido por el Director Ejecutivo de Control de Tránsito, Seguridad Vial y Transporte para llevar adelante las tareas de descontaminación, desguace y compactación, destacando que en razón del principio de transparencia y la necesidad de garantizar la defensa de los derechos que pudieran tener algunos particulares sobre los bienes a compactar, estima necesario dar la publicidad pertinente con una antelación no menor a diez (10) días, y la intervención del Departamento Escribanía Municipal a los fines de constatar el debido procedimiento.



RESOLUCIÓN INTERNA N°

84


Que, por todo lo expuesto el Director Ejecutivo de Control de Tránsito, Seguridad Vial y Transporte, sugiere dar continuidad al proceso de compactación del listado de vehículos acompañado a las actuaciones, fijando como fecha de inicio de compactación el 15 de septiembre del corriente año, lo que es compartido por Subsecretario de Control de Tránsito y Seguridad Vial, Transporte y Movilidad.

Que, esta Secretaría resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CONTROL, MOVILIDAD
Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1º: Disponer la realización de tareas de descontaminación, desguace y compactación de los vehículos que figuran en el listado que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, depositados en el Depósito de Vehículos Retenidos (D.V.R.) de esta administración municipal, sito en calle Presidente Perón N° 3.575 de esta ciudad, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.
- Art. 2º: Establecer como fecha de descontaminación, desguace y compactación de las unidades señaladas el día 15 de septiembre de 2025.
- Art. 3º: Publicar edictos en el Boletín Oficial, en el diario El Litoral y en la página oficial de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha consignada en el artículo anterior; debiendo constar en la publicación la fecha de compactación y el listado de las unidades que serán sometidas a dicho proceso.
- Art. 4º: Dar intervención al Departamento Escribanía Municipal a fin de constatar el debido procedimiento dispuesto en la presente.
- Art. 5º: Por intermedio de la Subsecretaría de Control de Tránsito y Seguridad Vial, Transporte y Movilidad comunicar a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y remitir copia de la presente al Departamento de Tributos sobre Vehículos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.


Abg. Sebastián Mastropalo
Subsecretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana

1	224791	18/06/2025	19460905	RET	SDT871	AUTO	FORD	UI009093	8AFZZ54ZNUJ041843
2	224792	18/06/2025	17578305	RET	SKT913	AUTO	FIAT	159A20388156069	147BB007289982
3	224793	18/06/2025	19461005	RET	ABK962	AUTO	FIAT	159A30388208277	8AS146000R5162817
4	224795	18/06/2025	17578605	RET	SD	AUTO	RENAULT	NO POSEE	93YLM2L3HAJ300886
5	224804	19/06/2025	19284305	RET	SD	AUTO	VOLKSWAGEN	UC918862	N/V
6	224805	19/06/2025	18571805	RET	ARJ701	AUTO	VOLKSWAGEN	UVA805976	N/V
7	224806	19/06/2025	18571905	RET	STR203	AUTO	RENAULT	NO POSEE	NO POSEE (CORTADO)